PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

403

Complementa Resolución Exenta 6448/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda I" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta 00556 / 29 ENE 10

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2º, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) El hecho de que se incluyo erróneamente a la beneficiaria Natalia Renee Leiva Cubillos, R.U.T. 17.030.789-5, en la nómina de seleccionados tipología Adquisición Vivienda Existente correspondiente a la EGIS Sociedad Veclaro Consultores Limitada o Veclaro Ltda en la Resolución E. 6448/09, en consecuencia que la postulante lo hizo a través de la EGIS Consultora V&S Limitada,

c) La necesidad de incluir a la beneficiaria **NATALIA RENEE LEIVA CUBILLOS** R.U.T. 17.030.789-5 (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo I, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200819883) en la Resolución Exenta 6448 de 15/09/09 que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda I;

d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos, inclúyase en la Resolución E. 6448/09:

1.1. A la beneficiaria **NATALIA RENEE LEIVA CUBILLOS** R.U.T. 17.030.789-5
ID 887/08, EGIS Consultora V&S Limitada - Subsidio para la vivienda 339.68 U.F. - Localización 200.00 U.F. - Ahorro 10 U.F.

1.2. A la Egis Consultora V&S Limitada (Convenio marco de 29/11/06, aprobado por la Resolución E. 4549 (MINVU) de 04/12/06).

2.- Sanciónese lo obrado por este servicio, en lo relativo a la emisión de los Certificados de Subsidio Habitacional.

3 . La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/VFM/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios **con antecedentes**
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano
- Archivo.

NO AFECTA PRESUPUESTO
28 ENE 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO · MINISTRO DE FE

001525

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE